



Factura: 002-002-000001358



20201502000O00347

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) LUIS CARLOS PROAÑO MONTESINOS

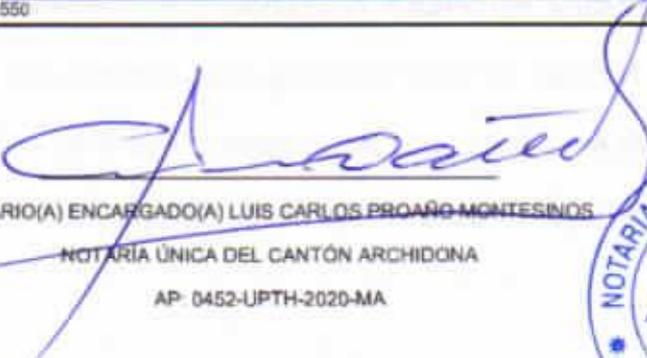
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA

RAZÓN MARGINAL N° 20201502000O00347

MATRIZ	
FECHA:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (10:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA CIELOCONST CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191502000P00633

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROSALES SANTAMARIA ANGELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500850423
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CIELOCONST CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2020150501P00550


NOTARIO(A) ENCARGADO(A) LUIS CARLOS PROAÑO MONTESINOS
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA
AP- 0452-UPTH-2020-MA





Factura: 002-002-000001358



20201502000O00347

NOTARIO(A) ENCARGADO(A): LUIS CARLOS PRISANO MONTESINOS

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA

RAZÓN MARGINAL N° 20201502000O00347

RAZÓN... Doy fe de que en la presente escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CIELOCONST CIA. LTDA. "**, otorgada entre los señores **ANGELO ROSALES SANTAMARIA Y JUMANDY SHIGUANGO YUMBO**, celebrada el veinte y ocho de abril del año dos mil diecinueve, tomo en cuenta al **MARGEN**, de la escritura matriz, la **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por el señor **JUMANDY SHIGUANGO YUMBO**, en favor de los señores **OSCAR DAVID MANOBAMBA CHASI Y ANGELO ROSALES SANTAMARIA**, celebrada mediante escritura pública en la Notaria del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, ante el doctor Washington Joel Aula Erazo, con fecha veinte y nueve de septiembre del año dos mil veinte. **DOY FE**. Archidona a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


EL NOTARIO 



Factura: 002-001-000011416



20201505000P00550

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201505000P00550						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SHIGUANGO YUMBO JUMANDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1501052961	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750248567	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ROSALES SANTAMARIA ANGELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500650423	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón				Parroquia		
NAPO	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA				CARLOS J. AROSEMENA TOLA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA





Notaría Pública del Cantón Carlos Julio
Arosemena Tola

1



NOTARÍA
PÚBLICA

Dr. Washington Joel Aulla Erazo



ESCRITURA PÚBLICA: 2020-15-05-01-P00550

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CIELOCONST CIA. LTDA**

QUE OTORGA: SHIGUANGO YUMBO JUMANDY.

**A FAVOR DE: MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID Y ANGELO
ROSALES SANTAMARIA.**

CUANTIA: \$ 200, 00 USD.

COPIAS DADAS.- 3.-

En la Ciudad y Cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy **MARTES VEINTE Y NUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**; ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparecen: **A)** En calidad de Cedente, el señor **SHIGUANGO YUMBO JUMANDY**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero uno cero cinco dos dos nueve seis uno (1501052961), de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, de treinta y tres años de edad, Bachiller, domiciliado en el cantón Archidona, Provincia de Napo, correo electrónico perez.legal86@gmail.com, teléfono número cero nueve ocho tres nueve cero nueve seis seis seis ocho (0983909668), por mis propios y personales derechos; **B)** En calidad de Cesionario, **MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID**, con cédula de ciudadanía número uno siete cinco cero dos cuatro ocho cinco seis siete (175024856-7), de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, de veinte y siete años de edad, profesión empleado privado, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, correo electrónico abogados.legal@hotmail.com, teléfono número cero seis dos tres uno cero cinco cero cero/ cero nueve nueve dos nueve seis dos cero uno cuatro (062 310 500)/ 0992962014), de paso por esta ciudad, por mis propios y personales derechos; **D)** En calidad de





Cesionario, **ANGELO ROSALES SANTAMARIA**, con cédula de ciudadanía uno cinco cero cero ocho cinco cero cuatro dos tres (150085042-3), de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, de treinta y un años de edad, profesión u ocupación empleado privado, domiciliado en el barrio Antonio Capri, Avenida Rocafuerte y Oriente del cantón Archidona, provincia de Napo, correo electrónico angelorosales_s@hotmail.com teléfono número cero nueve ocho tres cinco siete ocho cinco cero cuatro (0983578504), por mis propios y personales derechos.- Los comparecientes hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles en este acto doy fe; y, dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía CIELOCONST CIA. LTDA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **A)** En calidad de Cedente, el señor SHIGUANGO YUMBO JUMANDY, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero uno cero cinco dos dos nueve seis uno (1501052961), de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, de treinta y tres años de edad, Bachiller, domiciliado en el cantón Archidona, Provincia de Napo, correo electrónico perez.legal86@gmail.com, teléfono número cero nueve ocho tres nueve cero nueve seis seis seis ocho (0983909668), por mis propios y personales derechos; **B)** En calidad de Cesionario, MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID, con cédula de ciudadanía número uno siete cinco cero dos cuatro ocho cinco seis siete (175024856-7), de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, de veinte y siete años de edad, profesión empleado privado, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, correo electrónico abogados.legal@hotmail.com, teléfono número cero seis dos tres uno cero cinco cero cero/ cero nueve nueve dos nueve seis dos cero uno cuatro (062 310 500)/ 0992962014), de paso por esta ciudad, por mis propios y personales derechos; **D)** En calidad de Cesionario, ANGELO ROSALES SANTAMARIA, con cédula de





ciudadanía uno cinco cero cero ocho cinco cero cuatro dos tres (150085042-3), de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, de treinta y un años de edad, profesión u ocupación empleado privado, domiciliado en el barrio Antonio Capri, Avenida Rocafuerte y Oriente del cantón Archidona, provincia de Napo, correo electrónico angelorosales_s@hotmail.com teléfono número cero nueve ocho tres cinco siete ocho cinco cero cuatro (0983578504), por mis propios y personales derechos; Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

A) La compañía CIELOCONST CIA LTDA., se constituyó en la ciudad de Archidona, provincia de Napo por escritura Publica el veinte y cinco de abril del dos mil diecinueve (2019,) la misma que fue otorgada ante el Doctor Gustavo Ruiz Olmedo Notario del cantón Archidona, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Archidona, el treinta de abril del dos mil diecinueve (2019), en el TOMO DIECIOCHO "MERCANTIL" con el NUMERO CERO CERO CINCO, REPERTORIO CERO VEINTE Y CUATRO, Del año DOS MIL DIECINUEVE. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, fundamentado en la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de veinte y ocho de setiembre del dos mil veinte, y por así convenir a sus intereses, por el presente instrumento el señor SHIGUANGO YUMBO JUMANDY, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero uno cero cinco dos nueve seis uno (1501052961), CEDEN y TRANSFIEREN DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar cada una de la compañía CIELOCONST CIA. LTDA., de la siguiente forma: ciento noventa participaciones a favor del señor ANGELO ROSALES SANTAMARIA, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero ocho cinco cero cuatro dos tres (150085042-3) y diez participaciones a favor del señor MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID, con cédula de ciudadanía número uno siete cinco cero dos cuatro ocho cinco seis siete (175024856-7). La Cesión y Transferencia de participaciones se la realiza sin reserva de ninguna clase, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones que se ceden, de conformidad con los estatutos de la compañía y la Ley. Los socios





presentes dejan expresa constancia de que aceptan la nueva conformación de los socios, tal como se detalla en el siguiente cuadro de integración: **NUEVO CUADRO DE INTEGRACION: -----**

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANGELO ROSALES SANTAMARIA	390.00	390.00	390
MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID	10.00	10.00	10
TOTALES:	400.00	400.00	400.00



CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores ANGELO ROSALES SANTAMARIA y MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID, acepta la cesión de participaciones que se acaba de realizar en su favor en los términos descritos en la cláusula anterior, y manifiesta que no tiene ningún reclamo que efectuar en lo posterior por ningún concepto al cedente. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha veinte y ocho de setiembre del dos mil veinte. **SEXTA.-** Las partes autorizan a los Cesionario para que realice las gestiones necesarias para inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Archidona, Provincia de Napo. Por este mismo instrumento, las partes solicitan al señor Gerente de la compañía CIELOCONST CIA. LTDA, que registre en el Libro de Socios y Participaciones, la cesión y traspaso de participaciones materia del presente contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato. Firmado).- Abogado Patricio Pérez Dalgo, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión trescientos setenta, del Foro de Abogados de Ecuador.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales





consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia de ello, firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SHIGUANGO YUMBO JUMANDY.
C.C. 1501052961

MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID.
C.C. 1750248567

ANGELO ROSALES SANTAMARIA.
C.C. 1500850423

Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.





RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO,
NOTARIO PÚBLICO.-





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ARCHIDONA

Avenida Napo y Transversal 15

CERTIFICADO:

La infrascrita Registradora de la Propiedad y Mercantil, mediante Resolución Administrativa N.- 034-A-GADMA, firmada por el Ing. Jaime Shiguango Pisango - Alcalde, revisados los Libros Registro de Inscripciones que se encuentran a mi cargo, a petición de parte interesada, en debida y legal forma CERTIFICO, que;

Se halla inscrita en el Registro Mercantil que tengo a mi cargo, en fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve Bajo el TOMO 18 "MERCANTIL", NUMERO 005, REPERTORIO 024, una escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada CIELOCONST CIA. LTDA., celebrada entre los socios señores ANGELO ROSALES SANTAMARIA y JUMANDY SHIGUANGO YUMBO, celebrada en la Notaría del cantón Archidona, a cargo del Dr. Gustavo Ruiz Olmedo, con fecha veinte y cinco de abril del año dos mil diecinueve, cuyo capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 400,00), por un plazo de CINCUENTA AÑOS (50), con domicilio principal en el Barrio Antonio Cabri, de ésta ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, en cuanto a esta Registraduría se refiere. Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante. Validez del certificado 30 días.

Certificación conferida a la fecha.

Archidona, a veintinueve de septiembre del año dos mil veinte.

Elaborado por: S.G.
Revisado por: S.G.
Aprobado por: P.Ch.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CIELOCONST CIA. LTDA.**

En la ciudad de Archidona, Provincia de Napo, a los 28 días del mes de septiembre del 2020, a las 08h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el barrio piedra Antonio Capri , en la Av. Rocafuerte y Oriente se reúnen los socios de la compañía CIELOCONST CIA. LTDA., quienes deciden celebrar la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS. Preside la Junta el Presidente señor JUMANDY SHIGUANGO YUMBO y actúa como Secretario el Gerente General el Sr. ANGELO ROSALES SANTAMARIA A fin de constituir válidamente la junta, se constata la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía, de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANGELO ROSALES SANTAMARIA	200.00	200.00	200
JUMANDY SHIGUANGO YUMBO	200.00	200.00	200
TOTALES:	400.00	400.00	400



El señor Presidente, pone a consideración de los socios el siguiente orden del día:
PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre el interés del socio de la compañía JUMANDY SHIGUANGO YUMBO de CEDER y TRANSFIEREN SUS DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar cada una de la compañía CIELOCONST CIA. LTDA, de la siguiente manera, ciento noventa participaciones a favor del señor ANGELO ROSALES SANTAMARIA y diez participaciones a favor del señor MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID. **PUNTO DOS. -** Conocer y designar Presidente de la compañía CIELOCONST CIA. LTDA., por un periodo de cinco años. **PUNTO TRES. -** Conocer y aprobar la Reforma del Objeto Social de la compañía CIELOCONST CIA. LTDA, de la siguiente forma:

"ARTICULO TRES. - OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará como actividad principal a la construcción de carreteras, calles, carreteras y otras vías. Actividades complementarias a la instalación de edificios y otros proyectos de construcción de sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos, equipo de fontanería y sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios, sistema de riego por aspersión; instalación de canalización (conductos); aplicación en edificios y otros

proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlister correspondientes; instalación de puertas (excepto automáticas y giratorias), ventanas, marcos de puertas y ventanas, instalación de accesorios de cocinas, armarios empotrados, escaleras, mobiliario de tiendas y similares de madera u otros materiales, acabados interiores como techos, cubierta de madera de paredes, mamparas móviles, etcétera; instalación de cerámica baldosa, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas, parque y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos incluido los de caucho o plástico; pintura interior o exterior de edificios. Incluye pintura de obras de ingeniería civil; actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipos especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y plataformas, colocación de mampuestos de ladrillos y de piedras; construcción de instalaciones industriales refinarias, fábricas de productos químicos; construcción de carreteras, calles, carreteras, y otras vías para vehículos o peatones ; construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de altura elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuartales, conventos, casas religiosas. Incluye remodelación renovación o rehabilitación de estructuras existentes; construcción de todo de edificios no residenciales, edificios de producción industrial E.J. Fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas etcétera. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes; montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar; obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltados de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencias, señales de tráfico y elementos similares. Incluye la construcción de pistas para aeropuertos; construcción de líneas de ferrocarril y de metro; construcción de túneles ; construcción de puentes y viaductos; construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías urbanas, construcciones de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua sistemas de riegos (canales), estaciones de bombeo, depósitos ; construcción de sistema de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuaciones de aguas residuales y perforaciones de pozos de agua; construcción de obras civiles para centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía y comunicaciones, obras auxiliares en zonas urbanas; construcción de vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, presas y diques; obras de construcciones distintas de las de edificios por ejemplo: instalaciones deportivas al aire libre; subdivisión (lotización) de tierras con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministros público, etcétera; limpieza de terrenos de construcción; movimiento de tierras, excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedra, voladura, etcétera; instalación de accesorios eléctricos, líneas de telecomunicación, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas incluye conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistema de calefacción radiante; instalación de sistemas de iluminación,



sistema de alarma contra incendios; instalación de sistema de alumbrado de pistas de aeropuertos; servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a comisión o por contrato de materiales de construcción y vidrio plano, sierras, destornilladores, pequeñas herramientas de manos; servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados por comisión o por contrato, de aparatos, materiales y equipo sanitario de cerámica; servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a comisión o por contrato, de papel de empapelar de paredes y revestimientos de suelos; servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a comisión o por contrato, de pinturas, barnices, lacas y productos conexos; servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados por comisión o por contrato, de artículos de ferretería y herramientas de mano; servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a comisión o por contrato, de maquinaria y equipo de minería, construcción e ingeniería civil; servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a comisión o por contrato de electricidad; servicio de instalación de andamios; servicio de alquiler de equipo para la construcción o demolición de edificios o ara obras de ingeniería civil con operarios; servicio de alquiler de automóviles particulares con conductor; servicios de alquiler de camiones con conductor; servicio de arrendamiento con o sin opción de compra de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios n.c.p.; servicio de transporte con o sin opción de compra de vehículos de motor sin conductor para el transporte de mercancía; servicio de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operarios; servicio de arrendamiento con o sin opción de compra de otro tipo de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.; servicio de consultoría en gestión general; servicio de planificación y consultoría sobre impuestos de sociedades; servicio de consultoría en gestión de recursos humanos; servicio de consultoría en gestión de la comercialización; servicio de consultoría en gestión de la producción; otros servicios de consultoría en gestión; servicios de consultoría del medio ambiente; otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.; servicios integrados de ingeniería para plantas y procesos industriales; servicios de prospección geológica, geofísica y otros servicios de prospección; servicios relacionados con la silvicultura y la extracción de madera; hincadoras de pilotes y extractoras de pilotes; arados de nieve y soplanieves; otras máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raedoras, excavadoras, apisonadoras, compactadoras o extractoras ara tierra, minerales o menas no autopropulsadas; maquinas ; trabajos de preparación de terrenos ara la minería; construcciones para la minería; servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a comisión o contrato, de maquinaria y equipo de minería, construcción e ingeniería civil; servicio comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de maquinaria y equipo de minería, construcción e ingeniería civil; servicios integrados de ingeniería para plantas y procesos industriales; servicio de gestión de proyectos en relación con la construcción de plantas y procesos industriales; servicio de ingeniería de asesoramiento y prediseño para pantas y procesos industriales; servicio de diseño de ingeniería para plantas y proceso industriales; servicio de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de plantas y procesos industriales; otros servicios de ingeniería para plantas y procesos industriales; servicio administrativos relacionados con la minería y los recursos minerales, la manufactura y la construcción; obras y piezas de carpintería para edificios y construcción (incluso tableros de madera celular, tableros armados para pisos de parque, tabilllas y ripias); pinturas y barnices (incluso esmaltes y lacas); pigmentos preparados, o



pacíficos preparados y colores preparados, esmaltes y barnices vitrificables, enlucidos, lustres líquidos y preparados similares del tipo utilizados en las industrias de la cerámica; artículos para la construcción, de materiales plásticos n.c.p; puertas, ventanas y sus marcos y umbrales para puertas, de hierro, acero o aluminio; herramienta de mano (incluso herramienta de mano del tipo utilizado en agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas para metales, llaves de horquilla manuales, lámparas de soldar y abrazaderas); productos metálicos n.c. p. (incluso anclas, rizonos y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o molidoras, de hierro o acero; canalones, cubierta de tejados, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificio; trabajos de derribo y demolición; servicios de instalación de vidrios y ventanas; servicios de pintura; otros servicios comerciales al por menor de combustible sólidos, líquidos y gaseosos y productos afines sin intervención de tiendas de venta.

La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social sin perjuicios de la prohibición prevista en otras leyes, la compañía no se dedicara a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones de sistema financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la ley de mercado de valores.*

RESUELVE: PUNTO UNO. - Punto uno del orden del día aprobado, los socios de la compañía señor JUMANDY SHIGUANGO YUMBO y Sr. ANGELO ROSALES SANTAMARIA, aprueban y autorizaron ceder y transfieren las doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar cada una de JUMANDY SHIGUANGO YUMBO socio de la compañía CIELOCONST CIA. LTDA, de la siguiente manera, ciento noventa participaciones a favor del señor ANGELO ROSALES SANTAMARIA y diez participaciones a favor del señor MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID. **PUNTO DOS.** - Punto dos del orden del día aprobado, al tratar el punto dos del orden del día, los socios de la compañía señores JUMANDY SHIGUANGO YUMBO y Sr. ANGELO ROSALES SANTAMARIA, designan como Presidente de la compañía CIELOCONST CIA. LTDA., por un periodo de cinco años al señor MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID. **PUNTO TRES.** Punto tres del orden del día aprobado. al tratar el punto tres del orden del día, los socios de la compañía señores JUMANDY SHIGUANGO YUMBO y Sr. ANGELO ROSALES SANTAMARIA, aprueban, resuelven y autorizan la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA compañía CIELOCONST CIA. LTDA.

Los socios presentes dejan expresa constancia de que aceptan la nueva conformación de los socios, tal como se detalla en el siguiente cuadro de integración:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANGELO ROSALES SANTAMARIA	390.00	390.00	390
MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID	10.00	10.00	10

TOTALES: 400.00 400.00 400.00

A Junta General de socios, autorizan al Gerente General para que suscriba legalice y realice todos y cada uno de los trámites correspondientes en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Archidona provincia de Napo, para hacer cumplir lo decidido por los socios en esta Junta . No habiendo más puntos que tratar, cuando son las 10h40 horas se concede un receso a fin de redactar esta acta, la misma que luego de leída a los presentes se ratifican en su contenido integro.


ANGELO ROSALES SANTAMARIA
GERENTE GENERAL- SECRETARIO


JUMANDY SHIGUANGO YUMBO
PRESIDENTE



FIRMAS DE ASISTENCIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CIELOCONST CIA. LTDA.

NOMBRE	CARGO	NO. CEDULA Y/O PASAPORTE	FECHA	FIRMA
ANGELO ROSALES SANTAMARIA	GERENTE GENERAL-SECRETARIO	1500850423	28/9/2020	
JUMANDY SHIGUANGO YUMBO	PRESIDENTE	1501052961	28/9/2020	




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA **150105296-1**

APELLIDO Y NOMBRES
**SHIGUANGO YUMBO
 JUMANDY**

LUGAR DE NACIMIENTO
**NAPO
 ARCHIDONA**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-07-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCIÓN
BACHELLENATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
AYUDANTE

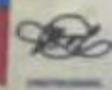
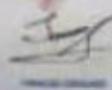
EY20041202

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
SHIGUANGO TANGUALA BARTOLOMÉ MASIAS

APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
YUMBO TAPUY ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**TEÑA
 2013-11-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-23






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M **0014 - 155** **1501052961**
IDENTIFICACIÓN No. IDENTIFICACIÓN No. CÉDULA No.

SHIGUANGO YUMBO JUMANDY
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA **NAPO**
 CANTÓN **ARCHIDONA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PARROQUIA **ARCHIDONA**
 ZONA **1**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANÍA/O
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



COMISIÓN NACIONAL DE LA JUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CLASIFICACIÓN DE CIUDADANÍA
 CIUDADANÍA ECUATORIANA
MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID
 BOLIVAR GUARANDA
 GUANUJO GUANUJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-11-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

175024856-7




IDENTIFICACION **PROFESION / OCUPACION**
INICIAL **ESTUDIANTE** **E033FV222**

APellidos y Nombres del Padre
MANOBANDA GUSHPE ANGEL AGUSTIN

Apellido y Nombres de la Madre
CHASI VEGA MARIA OFELIA

Lugar y Fecha de Emisión
AMBAATO
2020-08-18 **EMISION**
2020-08-18






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTADOR DUPLICADO **Cuadr**
 EXERCICIO O PAIS DE NACIM.

Elec. Sect. 2019 - Desig. de Autoridades del CPCC
175024856-7 015 - 0109

MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID
BOLIVAR GUARANDA
GUANUJO GUANUJO
1 Mula 76.00 CostRes 0 Tot USD: 76.00
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

6690770 **16/09/2020 13:35**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

No. 150085042-3

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES SANTAMARIA ANGELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO ARCHIDONA
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-11-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





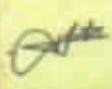
EDUCACIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / **BACH.TEC** CATEGORÍA **PROPECUAR** VIGENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSBIO DARWIN JOSELITO RONALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA NAVEDA MARIA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TEMA 2013-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-09





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0012 M 0012 - 102 1500850423

ROSALES SANTAMARIA ANGELO
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA **NAPO**
 CANTÓN **ARCHIDONA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PARROQUIA **ARCHIDONA**
 ZONA **4**







Vienen.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARCHIDONA.- La infrascrita Registradora de la Propiedad y Mercantil, mediante Resolución Administrativa N.- 034-A-GADMA, firmada por el Ing. Jaime Shiguango Pisango-Alcalde.- Registrada la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CIELOSCONST CIA. LTDA.", otorgado por el socio señor SHIGUANGO YUMBO JUMANDY, de sus doscientas participaciones, cede de la siguiente manera: ciento noventa (190) participaciones a favor del señor ANGELO ROSALES SANTAMARIA y diez (10) participaciones a favor del señor MANOBANDA CHASI OSCAR DAVID, portadores de la cédula de ciudadanía Nros. 1750248567 y 1500850423.- Se inscribe en el TOMO 19 "MERCANTIL", con el NUMERO 008, REPERTORIO 042, HORA 15:00, del año dos mil veinte.- CERTIFICO: Archidona, a ocho de octubre del año dos mil veinte.


Ab. Paola Cherres Escudero
REGISTRADORA



Elaborado por: S.G.
Revisado por: P.Ch.